



RESOLUCION No. 373-AD-78

Lima, 04 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Peñarol" con domicilio en la Av. Leguía N° 435 San Mateo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 37 son deportistas, en Fútbol (24) y Vóleibol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de San Mateo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "PENAROL" de San Mateo, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1875

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 373-AD-78

Lima, 04 de abril de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Peñarol" con domicilio en la Av. Leguía N° 435 San Mateo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 37 son deportistas, en Fútbol (24) y Vóleybol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de San Mateo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "PENAROL" de San Mateo, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVH/eca.
Exp. N° 1875

LUCIANO GUNEO MARGOLLI
INRED